



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2025-A-MDP/T

Palca, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 324-2025-GPPYCT-GM-MDP/T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, con proveído de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 114-2024-GAJ-GM-MDP/T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Palca, se aprueba mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2024-CM-MDP-TACNA-TACNA, el mismo que asciende a la suma de S/ 10,284.740.00 (Diez millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y 00/100 Soles) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2025 para el Pliego de la Municipalidad distrital de Palca, Considera en la estimación de ingresos del recurso Canon Minero, un Presupuesto de S/5,663.008.00 (Cinco Millones seiscientos sesenta y tres mil ocho y 00/100 soles), de los cuales, a la fecha, se ha registrado un ingreso por la suma de S/ 9,231,015.69 (nueve millones doscientos treinta y un mil quince y 69/100 soles),

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, el ítem 1 de la citada norma, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley N°32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo mediante: a) Modificaciones en el nivel institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, de la revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, se tiene un registro por concepto de ingresos del Canon Minero, por el Monto de S/ 9,231.015.69 (nueve millones doscientos treinta y un mil quince y 69/100 soles).

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N°16-2025-GM/MDP, se aprueba el Plan de Trabajo del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Palca – provincia de Tacna – departamento de Tacna" con CUI N°2647141, con un presupuesto anual de S/ 990,911.10 (Novecientos noventa mil novecientos once y 10/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 17-2025-GM/MDP se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de apoyo al desarrollo productivo en la producción pecuaria en distrito de Palca de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", con CUI N°2608370 con un presupuesto anual de S/ 2,471,878.47 (Dos millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos setenta y ocho y 47/100 soles),



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2025-A-MDP/T

Palca, 26 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°90-2025-GM/MDP se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "Creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias de excretas en unidades básicas del distrito de Palca de la provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con CUI N° 2655171 por el monto de S/ 1,562.797.37 (Un millón quinientos sesenta y dos mil setecientos noventa y siete y 37/100 soles), En consecuencia, se requiere realizar la incorporación del crédito suplementario por concepto de mayor percepción de ingresos, para el financiamiento en parte, de inversiones hasta por la suma total de S/ 1,827,037.00 (Un millón ochocientos veintisiete mil treinta y siete y 00/100 soles), de la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones.

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece en el capítulo IV DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Sub Capítulo I, Alcances Generales (...) Artículo 20° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (...) 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. 20.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos (...) proceden cuando provienen de: (...) i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan el año fiscal.

Que, mediante Informe N°324-2025-OGPPM-GM-MDP/T, de fecha de recepción del 20 de agosto del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica al Gerente Municipal que luego del análisis y revisión de los antecedentes, esta Gerencia considera procedente la incorporación de los mayores ingresos vía crédito suplementario al presupuesto institucional del II Semestre 2025, por la suma de S/ 1,827,037.00 (Un millón ochocientos veintisiete mil treinta y siete y 00/100 soles), de la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones. Solicitando remitir el presente a la Oficina General de Asesoría legal para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por lo expuesto en el presente documento, a los fundamentos legales, al informe de la referencia; es procedente autorizar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de los mayores ingresos vía crédito suplementario al presupuesto institucional del II Semestre 2025, por la suma de S/ 1,827,037.00 (Un millón ochocientos veintisiete mil treinta y siete y 00/100 soles), conforme al Informe N°324-2025-OGPPM-GM-MDP/T emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el cual considera procedente la incorporación de los mayores ingresos vía crédito suplementario al presupuesto institucional del II Semestre 2025, por la suma de S/ 1,827,037.00 (Un millón ochocientos veintisiete mil treinta y siete y 00/100 soles), de la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones – Recurso: Canon Minero.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019 –JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo el artículo 6° del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones e informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse idoneidad, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Estando al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca del Departamento de Tacna por concepto de mayores ingresos, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1,827,037.00 (Un millón ochocientos veintisiete mil treinta y siete y 00/100 Soles), según las Notas de Modificación Presupuestal que se adjuntan y que constituyen parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2025-A-MDP/T

Palca, 26 de agosto de 2025

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana	1,827,037.00
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1.4.1.3 Canon Minero	
TOTAL INGRESOS		=====
		1,827,037.00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Palca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PROYECTO	: 2655171. Creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en unidades básicas distrito de palca de la provincia de Tacna del departamento de Tacna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones	1,027,037.00
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Palca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	
PROYECTO	: 2647141. Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Palca - provincia de Tacna - departamento de Tacna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones	250,000.00
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Palca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	: 2608370. Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la producción pecuaria en distrito de Palca de la provincia de Tacna del departamento de Tacna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones	550,000.00
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
TOTAL GASTOS		=====
		1,827,037.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los Informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
 Alcaldía
 GM
 GAJ
 GPPyCT
 USG
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
 TORIBIO ZANGA ONOFRE
 Alcalde